

1986, por la Audiencia Territorial de Valencia, en el recurso contencioso-administrativo número 48/1985, promovido por don Isidro María Monzó, sobre acta de liquidación, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisión el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Isidro María Monzó contra Resolución de la Dirección General de Régimen Económico-Jurídico de la Seguridad Social, expediente 874/1984, por la que se desestima el recurso de reposición elevado al mismo órgano contra el levantamiento por la Inspección de Trabajo de Valencia del acta de liquidación; sin expresa imposición de costas procesales.»

Madrid, 18 de noviembre de 1986.—El Director general, Enrique Heras Poza.

32349 *RESOLUCION de 18 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Mutua Industrial Castellonense».*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 1 de abril de 1986, por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 44.688, promovido por «Mutua Industrial Castellonense», sobre sanción de 110.000 pesetas, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos, en parte, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Pinilla Peco, en nombre y representación de «Mutua Industrial Castellonense», contra las Resoluciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 25 de noviembre de 1982 y 13 de abril de 1984, y a que estas actuaciones se contraen, y cuyos acuerdos, por no ser enteramente conformes a derecho, debemos anular y anulamos, declarando en su lugar que la sanción procedente, y sólo por la tercera de las infracciones, es la de 8.000 pesetas, y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Madrid, 18 de noviembre de 1986.—El Director general, Enrique Heras Poza.

32350 *RESOLUCION de 18 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Paulino Moreno, S. A.».*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 27 de mayo de 1986, por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.505/1985, promovido por «Paulino Moreno, S. A.», sobre sanción por infracción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, entrando en el fondo del asunto, debemos confirmar y confirmamos la resolución de fecha 12 de junio de 1980, dictada en vía de instancia por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, por ser la misma conforme a Derecho, y, en consecuencia, desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador don José Luis Medina Vizcete, en nombre y representación de la Empresa «Paulino Moreno, S. A.», respecto a la materia sancionadora cuestionada; sin hacer especial declaración sobre costas.»

Madrid, 18 de noviembre de 1986.—El Director general, Enrique Heras Poza.

32351 *RESOLUCION de 18 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Banco de Santander, Sociedad Anónima».*

Por orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 30 de junio de 1986 por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.960, promovido por «Banco de Santander,

sobre sanción de 500.000 pesetas, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Hidalgo Senén, en nombre y representación del «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones del Ministerio de Trabajo de 23 de noviembre de 1983 y 26 de octubre de 1984, y a que estas actuaciones se contraen, y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Madrid, 18 de noviembre de 1986.—El Director general, Enrique Heras Poza.

32352 *RESOLUCION de 18 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Telefonía y Electrónica, Sociedad Anónima».*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 13 de junio de 1986, por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 351/1985, promovido por «Telefonía y Electrónica, Sociedad Anónima», sobre acta de infracción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Telefonía y Electrónica, Sociedad Anónima», contra el acuerdo de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid de 10 de Septiembre de 1984, ratificado en alzada por el de la Dirección General de Trabajo de 26 de diciembre de 1984, debemos confirmar y confirmamos tales actos administrativos, por ser conformes a derecho. Sin hacer expresa condena en las costas.»

Madrid, 18 de noviembre de 1986.—El Director general, Enrique Heras Poza.

32353 *RESOLUCION de 18 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Trema Osnur, Sociedad Anónima».*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 25 de junio de 1986, por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 45.163, promovido por «Trema Osnur, Sociedad Anónima», sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimamos el recurso número 45.163, interpuesto contra Resolución del Ministro de Trabajo y Seguridad Social de fecha 14 de diciembre de 1984, debiendo confirmar como confirmamos el mencionado acuerdo por su conformidad a derecho en cuanto a los motivos de impugnación; sin mención sobre costas.»

Madrid, 18 de noviembre de 1986.—El Director general, Enrique Heras Poza.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

32354 *REAL DECRETO 2527/1986, de 28 de noviembre, por el que se modifica el anexo I, apartado VII, del Real Decreto 131/1981, de 9 de enero, dictado en desarrollo y cumplimiento de lo establecido en las disposiciones transitorias primera a quinta de la Ley 41/1979, de 10 de diciembre, sobre integración en los Cuerpos Especiales de la Administración del Estado, dependientes del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.*

Publicada como anexo I del Real Decreto 131/1981, de 9 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 29), la «Relación nominal